



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
KARATE DO**

De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Karate Do.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO
Juvenil SUB-21	Masculino	30-11-2003 hasta 31-12-2006
	Femenino	30-11-2003 hasta 31-12-2006

Parágrafo 1°. Los deportistas que participarán en la categoría convocada como SUB-21, deben de tener entre 18 a 20 años cumplidos a la realización de los II Juegos Distritales de la Juventud y mantenerse en ese rango de edad hasta un día antes del inicio de la fase nacional.

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO
Juvenil Junior	Masculino	01-01-2007 hasta 31-12-2009
	Femenino	01-01-2007 hasta 31-12-2009

Parágrafo 2°. Teniendo en cuenta el proceso que se viene desarrollando en la Liga de Karate-Do de Bogotá, se abre la competencia para las edades de 15, 16 y 17 años.

Aclaración: sin embargo, estas competencias al no tener fase nacional, en esta ocasión no tendrán acceso (derecho) a los apoyos que el IDR D tiene programados para la categoría SUB-21, serán premiadas, sin embargo, no contarán para el medallero oficial de la fase distrital de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

JUVENIL SUB-21			
División de Peso	Rama	División de Peso	Rama
KUMITE INT. / AVA.		KUMITE INT. / AVA.	
Menos de 60 kg.	Masculino	Menos de 50 kg.	Femenino
Menos de 67 kg.	Masculino	Menos de 55 kg.	Femenino
Menos de 75 kg.	Masculino	Menos de 61 kg.	Femenino
Menos de 84 kg.	Masculino	Menos de 68 kg.	Femenino
Más de 84 kg	Masculino	Más de 68 kg.	Femenino
KATA		KATA	
Individual	Masculino	Individual	Femenino



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
KARATE DO**

JUVENIL JUNIOR			
División de Peso	Rama	División de Peso	Rama
KUMITE INT. / AVA.		KUMITE INT. / AVA.	
Menos de 61 kg.	Masculino	Menos de 53 kg.	Femenino
Menos de 68 kg.	Masculino	Menos de 59 kg.	Femenino
Mas de 68 kg.	Masculino	Mas de 59 kg.	Femenino
KATA		KATA	
Individual	Masculino	Individual	Femenino

Parágrafo 3°. Un deportista podrá registrarse en la prueba de Kata individual y en una división de peso para Kumite.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:
https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

consentimiento informado Mayor de edad

https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

- De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud** se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.
- En los deportes individuales se podrá invitar a participar a la Federación Colombiana Deportiva Militar de Fuerzas Armadas FFAA y a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Santander, favoreciendo la política de ciudad región, aunque no figuraran en el tablero general de medallero.
- El Reglamento de las competencias que se aplicará en el Campeonato de Karate–Do, será el establecido por la Federación Mundial de Karate (WKF sus siglas en



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
KARATE DO**

inglés), acogido por la Federación Colombiana de Karate y la Liga de Karate-Do de Bogotá.

- d) **Sistema De Competencia:** El sistema de competencias se establece de la siguiente forma y será socializado en el congreso técnico o reunión informativa:
- Para competencias donde solo se presenten 4 competidores o menos, se utilice el sistema round robin (todos contra todos)
 - Para competencias donde se presenten más de 4 competidores se aplicará el sistema de eliminación directa con repechaje (repesca).
- e) **Días de competencia:** número total proyectado de días para la realización del evento 4 días y 1 día montaje (sujeto al número de inscritos).
- f) Se realizará un control de pesaje el mismo día de las competencias una hora antes del inicio de la primera competencia de KUMITE y KATA, el deportista que no se encuentre dando el peso en la competencia que fue inscrito al cierre del control de pesaje no podrá competir en la competencia por división de peso.
- g) La duración de los encuentros de Kumite será de tres (3) minutos para las dos ramas (masculino y femenino).

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

ROL	N° PARTICIPANTES
Atletas	Sin límite
Delegado	Un cupo por delegación
Personal técnico	Un (1) por cada 5 atletas
Personal médico	Sin límite

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y dos (2) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
12	12	24	48

Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA
KARATE DO**

Distritales de la Juventud y/o lo contemplado en la reglamentación WKF acogida para el campeonato.

PARÁGRAFO 4°. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Karate Do, vigentes a la ficha de Inscripción.

Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo de Karate-Do en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. junio de 2024



Luis Hermes Pachón Romero
PRESIDENTE

LUIS HERMES PACHON ROMERO
Presidente Liga de Karate Do de Bogotá



Luis Jaime Córdoba Ibarguén
LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN
Director Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Revisó: Liga de Karate Do de Bogotá
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes